

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA EL GARABATU

- **Capital social.**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar **10,00 €**.

Devolución del capital social

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

- **Derechos de los socios.**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Ser elector y elegible para cargos sociales.

Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.

Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

Participar en los excedentes, en producción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada).

Otros.

- **Obligaciones de los socios.**

La condición de socio obligada a asumir los siguientes deberes:

Asistir a las reuniones de la Asamblea General.

Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

Participar en el objetivo social de la cooperativa.

Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.

Participar en las actividades de formación e inter cooperación de la entidad.

- **Organización y responsabilidades.**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes de la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

Presidenta : Sandra González Menéndez

Secretaria: Lucía Isabel Menéndez Tuero

Tesorero: Aristóteles Fernández López

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

Coordinador General: Sheila Rimada Da Resurrección

Coordinador de Marketing: Pablo Menéndez del Barrio

Coordinador de Contabilidad: Nuria Sanchez Escudero

Coordinador de Recursos Humanos: Ángela Raimúndez López

Coordinador de Nuevas Tecnologías: Jorge Valdenebro Álvarez

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de

Al final del curso será preciso la cooperativa.

presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

- **Asamblea General.**

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa).

La convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

La cantidad al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.

La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre socios.

- **Reuniones.**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán una vez al mes. Se pueden

convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios + 1.

Capítulo 1: Denominación y ámbito social de actuación.

Artículo 1. Nombre y razón social.

La cooperativa funcionará bajo el nombre de la Coop. “El Garabatu”

Artículo 2. Objeto social

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades: comerciar con la Coop. del centro a determinar. Estas actividades serán desarrolladas por el grupo de alumnos de EJE de 4º de la E.S.O.

Artículo 3. Duración.

La cooperativa se constituye desde el día 1 de Octubre de 2011 hasta el día 20 de Junio 2011.

Capítulo 2: Domicilio social

El domicilio social queda establecido en el IES Universidad Laboral de Gijón 33203, Avenida del Jardín Botánico N° 1469. Tfno: 985131729.

Capítulo 3. Régimen económico.

Artículo 5. Capital social

El capital social se fija en 220 €. Se divide en 22 participaciones de 10 euros cada una. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 6. Distribución de beneficios.

La distribución de los beneficios a los socios se realizará proporcionalmente cada socio.

Capítulo 4: Libros y contabilidad

Artículo 7. Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada evaluación y serán supervisadas previamente por la dirección. **Capítulo 6.**

Transformación y disolución

Artículo 8. Disolución

La cooperativa se disuelve en la fecha establecida para la finalización de la actividad (16 de junio).

Artículo 9. Otras disposiciones

Los miembros de la cooperativa que no realicen las actividades y temas recomendados serán penalizados de la siguiente forma: no participaran en los beneficios y obtendrán una calificación negativa en las notas.

Los cooperativistas se comprometen al cumplimiento de estos estatutos:

Socia.

dupia

Fdo: la presidenta

Fdo: la secretaria